

PROSPECTO

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

EMISIÓN DE BONOS

SERIES E - F

U.F.

SANTIAGO, MAYO DE 1997

1.00 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediarios participantes
elaboración del prospecto: Ninguno.

1.2 Leyenda de responsabilidad:

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

1.3 Fecha prospecto: Abril de 1997

2.00 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1 Razón social: Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.

2.2 Nombre fantasía: C.N.T. Telefónica del Sur S.A.

2.3 R.U.T. : 90.299.000-3

2.4 N° inscripción
Reg. Valores: 0167 de fecha 6 de Diciembre de 1982

2.5 Dirección: San Carlos 107, Valdivia

2.6 Teléfono: (63) 22 30 00

2.7 Fax: (63) 21 37 38

3.00 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.10 Reseña Histórica:

CNT Telefónica del Sur S.A. nace en Valdivia el 29 de Abril de 1893. En 1983, tras 10 años de control estatal, la empresa retorna a propietarios privados pasando a formar parte del grupo económico Luksic, con cuya administración pudo recuperar un lugar de importancia dentro del sector telecomunicaciones.

En 1990, la Compañía asumió el control de la Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., titular de la concesión de servicio público telefónico en la IX región.

En 1993, la Compañía formó la sociedad filial Telefónica del Sur Carrier S.A., concesionaria de servicios intermedios de telecomunicaciones.

A la fecha de este prospecto los principales accionistas son VTR S.A. con el 73,5% y Continental International Finance Corp. con el 5,91%. El 20,59% restante se encuentra distribuido en poco menos de mil accionistas.

3.20 Descripción del sector industrial:

La compañía opera dentro del sector telecomunicaciones, en especial en telefonía local. A partir de la implementación del sistema multiportador, la compañía opera en el mercado de las comunicaciones de larga distancia a través de su filial Telefónica de Sur Carrier S.A., centrando la operación de la matriz en la venta de líneas telefónicas y en el incremento del tráfico urbano local en la X Región del país, y en forma directa en el mercado de venta de equipos verticales y equipos de telefonía multifunción.

Los clientes de la empresa son principalmente los suscriptores tanto residenciales como comerciales de la Décima Región de Chile, en la cual opera con la concesión del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En cuanto a la competencia que enfrenta la Compañía, a fines de 1996 inició sus servicios en las ciudades de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., CTC, la que pronto lo hará también en la ciudad de Coyhaique. Por su parte, en el mes de Febrero de 1997 la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. inició sus servicios en la ciudad de Temuco (IX Región).

Durante los últimos años las líneas en servicio tanto en la X Región como en la XI Región a través de su filial Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. han experimentado un continuo crecimiento pasando de poco más de 25 mil líneas en 1989, a más de 98 mil en 1996. La compañía mantiene un nivel permanente de inversiones que le permiten augurar un crecimiento sostenido también para los próximos años.

3.30 Descripción de las actividades y negocios:

El negocio básico de la empresa es la prestación de servicios de telefonía local como de larga distancia, en la ciudad de Temuco y en las Regiones X y XI, en esta última a través de su filial Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. en la que posee el 88,71% de la propiedad. En ambas regiones opera a través de concesiones de carácter indefinido, otorgadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Como actividades complementarias destacan la venta de equipos, los servicios privados de comunicación y transmisión de datos, la telefonía de datos, la telefonía rural y pública.

La Compañía participa en el sistema multiportador a través de su filial Telefónica del Sur Carrier S.A., y en el negocio de la

televisión privada a través de su sociedad coligada VTR Hiper cable S.A..

3.31 Factores de riesgo:

Tanto por los efectos de sus concesiones de servicio telefónico como por la normativa que la rige, esta empresa es una compañía de bajo riesgo, renovándose su estructura tarifaria cada cinco años mediante un sistema fijado por ley.

Si bien la entrada de un competidor (CTC) a las zonas de concesión agrega un elemento de riesgo, la Compañía ha continuado incrementando en forma importante su nivel de actividad de acuerdo a sus planes de desarrollo.

3.40 Políticas de inversión y financiamiento:

Las políticas de inversión de la compañía están orientadas a mantener su presencia en todos los ámbitos de negocios en que opera consolidando las actividades actuales y buscando nuevas oportunidades de negocios, manteniendo un alto grado de tecnología acordes con los avances internacionales en el área de las telecomunicaciones.

Específicamente las políticas de inversión contemplan mantener las tecnologías más modernas en sus instalaciones para lo cual se está constantemente renovando y ampliando las instalaciones de sus plantas externas en las ciudades en que opera, de modo de permitir también la incorporación de nuevos suscriptores.

Las políticas de financiamiento buscan mantener un adecuado equilibrio entre la utilización de recursos propios mediante el uso de excedentes de sus actividades como a través de nuevas emisiones de capital, y el endeudamiento con terceros, sea a través de deuda bancaria o de obligaciones con el público.

Específicamente con esta emisión de bonos la empresa reemplazará deuda bancaria vigente por el nuevo endeudamiento con el público de modo de obtener mejores condiciones de tasas y plazos en su estructura de financiamiento.

4.00 ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.10 Estados financieros:

Los cuadros siguientes muestran la evolución de las principales cifras de los estados financieros de la compañía durante los tres últimos ejercicios anuales. Todas las cifras están expresadas en miles de pesos del 31 de Diciembre de 1996 (último ejercicio anual disponible).

Se presentan en primer lugar los estados financieros individuales y en la hoja siguiente los estados financieros consolidados.

4.11 Balance Individual, Miles de pesos del 31/12/1996

| | 1994 | 1995 | 1996 |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| ACTIVOS | | | |
| Activos Circulantes | 5.847.059 | 7.191.184 | 7.182.670 |
| Activos Fijos | 45.369.119 | 50.130.450 | 55.889.779 |
| Otros Activos | 13.963.011 | 13.572.279 | 13.152.126 |
| Total Activos | 65.179.189 | 70.893.913 | 76.224.575 |
| PASIVOS | | | |
| Pasivos Circulantes | 4.927.358 | 5.374.128 | 7.042.729 |
| Pasivos Largo Plazo | 29.293.900 | 32.348.289 | 33.600.059 |
| Patrimonio | 30.957.931 | 33.171.496 | 35.581.787 |
| Total Pasivo Exigible | 34.221.258 | 37.724.417 | 40.642.788 |

4.12 Estado de resultados Individual, Miles de pesos del 31/12/1996

| | 1994 | 1995 | 1996 |
|--------------------------|-------------|------------|------------|
| Ingresos de explotación | 24.473.023 | 18.041.812 | 22.384.408 |
| Costos de explotación | -10.057.138 | -7.103.226 | -8.680.598 |
| Resultado operacional | 9.979.753 | 6.523.995 | 7.742.186 |
| Resultado no operacional | -2.496.399 | -2.136.825 | -1.064.353 |
| Utilidad del ejercicio | 6.526.580 | 4.187.101 | 6.604.036 |

4.13 Estado de cambios en la posición financiera Individual. Miles de pesos del 31/12/1996

| | 1994 | 1995 | 1996 |
|------------------------------|------------|------------|------------|
| Recursos operacionales | 9.683.469 | 6.570.673 | 8.124.631 |
| Recursos no operacionales | 19.025.837 | 22.314.537 | 12.528.764 |
| Total recursos obtenidos | 28.709.306 | 28.885.210 | 20.653.395 |
| Total recursos aplicados | 28.325.622 | 27.987.854 | 22.330.510 |
| Variación capital de trabajo | 383.684 | 897.356 | -1.677.115 |

4.11 Balance Consolidado, Miles de pesos del 31/12/1996

| | 1994 | 1995 | 1996 |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| ACTIVOS | | | |
| Activos Circulantes | 7.740.100 | 8.843.815 | 9.368.464 |
| Activos Fijos | 54.406.319 | 59.737.484 | 65.315.989 |
| Otros Activos | 6.089.371 | 5.382.197 | 4.947.997 |
| Total Activos | 68.235.790 | 73.963.496 | 79.632.450 |
| PASIVOS | | | |
| Pasivos Circulantes | 5.852.905 | 6.253.023 | 8.097.934 |
| Pasivos Largo Plazo | 31.033.698 | 34.126.066 | 35.494.169 |
| Interés Minoritario | 391.256 | 412.911 | 458.560 |
| Patrimonio | 30.957.931 | 33.171.496 | 35.581.787 |
| Total Pasivo Exigible | 36.886.603 | 40.379.089 | 43.592.103 |

4.12 Estado de resultados Consolidado, Miles de pesos del 31/12/1996

| | 1994 | 1995 | 1996 |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos de explotación | 27.645.650 | 24.425.548 | 29.327.860 |
| Costos de explotación | -11.480.577 | -10.601.156 | -11.801.018 |
| Resultado operacional | 11.099.419 | 8.232.900 | 10.297.789 |
| Resultado no operacional | -3.389.375 | -3.686.884 | -3.293.945 |
| Utilidad del ejercicio | 6.526.580 | 4.187.101 | 6.604.036 |

4.13 Estado de cambios en la posición financiera Consolidado.
Miles de pesos del 31/12/1996

| | 1994 | 1995 | 1996 |
|------------------------------|------------|------------|------------|
| Recursos operacionales | 10.983.389 | 8.600.297 | 10.683.671 |
| Recursos no operacionales | 19.670.610 | 21.774.524 | 10.923.348 |
| Total recursos obtenidos | 30.653.999 | 30.374.821 | 21.607.019 |
| Total recursos aplicados | 29.407.339 | 29.671.227 | 22.927.281 |
| Variación capital de trabajo | 1.246.660 | 703.594 | -1.320.262 |

4.20 Razones financieras.
Individual

| | 1994 | 1995 | 1996 |
|--|------|------|------|
| Cobertura gastos financieros | 6,24 | 3,58 | 4,45 |
| Liquidez corriente | 1,19 | 1,34 | 1,02 |
| Razón ácida | 0,98 | 1,14 | 0,81 |
| Razón endeudamiento | 1,11 | 1,14 | 1,14 |
| Proporción deuda corto plazo / deuda total | 0,14 | 0,14 | 0,17 |
| Proporción deuda largo plazo / deuda total | 0,86 | 0,86 | 0,83 |

| | | | |
|---------------------------------------|------|------|------|
| Rentabilidad patrimonio | 0,22 | 0,14 | 0,20 |
| Rendimiento activos operacionales (*) | 0,21 | 0,13 | 0,14 |

(*) Considera como activos operacionales al total de activos menos depósitos a plazo, menos valores negociables, menos cuentas por cobrar empresas relacionadas, menos otros activos circulantes y menos total otros activos.

4.20 Razones financieras.

Consolidado

| | 1994(*) | 1995 | 1996 |
|--|---------|------|------|
| Cobertura gastos financieros | 6,39 | 3,57 | 4,40 |
| Liquidez corriente | 1,32 | 1,41 | 1,16 |
| Razón ácida | 1,11 | 1,22 | 0,99 |
| Razón endeudamiento | 1,19 | 1,22 | 1,23 |
| Proporción deuda corto plazo / deuda total | 0,16 | 0,15 | 0,19 |
| Proporción deuda largo plazo / deuda total | 0,84 | 0,85 | 0,81 |
| Rentabilidad patrimonio | 0,22 | 0,14 | 0,20 |
| Rendimiento activos operacionales (**) | 0,20 | 0,14 | 0,15 |

(*) CNT Telefónica del Sur S.A. dejó de tener participación en Telecable Sur S.A. al 31 de Diciembre de 1995, lo que significó un cambio en la entidad informante, por lo cual los estados financieros han sido ajustados en forma retroactiva para efectos comparativos, según lo indica el Boletín Técnico N°15 del Colegio de Contadores de Chile A.G.

(**) Considera como activos operacionales al total de activos menos depósitos a plazo, menos valores negociables, menos cuentas por cobrar empresas relacionadas, menos otros activos circulantes y menos total otros activos.

5.00 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

Antecedentes acuerdo de emisión:

5.11 Órgano competente: Directorio de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.

5.12 Fecha: 25 de Marzo de 1997

Escritura de emisión:

5.13 Notaría: Notaría Pública de Valdivia de Doña Carmen Podlech Michaud.

5.14 Fecha: 27 de Marzo de 1997.

5.2 Características

5.21 Monto nominal total emisión: UF 1.000.000

5.212 Monto nominal total emisión/total activos: El monto nominal total de esta emisión de bonos representa el 17,42% por ciento de los activos individuales totales del emisor.

5.22 Series Serie E y Serie F

5.221 Cantidad de bonos Serie E: 500

| | | |
|-------|---|--|
| | | Serie F: 500 |
| 5.222 | Cortes | Serie E: UF 1.000 Serie F: UF 1.000 |
| 5.223 | V. nominal series | Serie E: UF 500.000 Serie F: UF 500.000 |
| 5.23 | Portador / a la orden / nominativo | Serie E: Portador Serie F: Portador |
| 5.24 | Reajutable/no reaj. | Serie E: Reajutable Serie F: Reajutable |
| 5.241 | Tipo de reajustabilidad | Serie E: Unidad de Fomento Serie F: Unidad de Fomento |
| 5.25 | Tasa de interés: | Serie E: 5,80% anual, base 360 días, efectiva, vencida, compuesta semestralmente. La tasa de interés semestral será de 2,859127% considerando semestres de 180 días. Serie F: 5,80% anual, base 360 días, efectiva, vencida, compuesta semestralmente. La tasa de interés semestral será de 2,859127% considerando semestres de 180 días. |
| 5.26 | Forma y plazo pago intereses, reajustes y amortizaciones: | Para ambas series los pagos de intereses y las amortizaciones del capital serán semestrales, vencidas. La Serie E es por un plazo total de 12 años con tres años de gracia para el pago del capital, y la Serie F es por un plazo de 21 años con cinco años de gracia para el pago del capital. Las fechas de pago para intereses, reajustes y amortizaciones de capital son los días 1° de Agosto y 1° de Febrero de cada año. |
| 5.27 | Fechas. | |
| 5.271 | Fecha inicio devengo intereses y reajustes: | Para ambas series los intereses y reajustes se comienzan a devengar a contar del 1° de Febrero de 1997. |
| 5.272 | Fecha inicio pago de intereses y reajustes: | Para ambas series el pago de intereses y reajustes se inicia a contar del 1° de Agosto de 1997. |
| 5.273 | Fecha inicio pago de amortización de capital: | Serie E: a partir del 1° de Agosto del 2000 Serie F: a partir del 1° de Agosto del 2002 |

5.28 Pago de intereses,
reajustes y amortizaciones
y fechas:

BONO SERIE E

| Cupón | Cuotas de Intereses | Cuotas de Amortizaciones | Fecha de Vencimiento | Intereses | Amortizaciones | Valor Cuota | Saldo Insoluto |
|-------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------|----------------|-------------|----------------|
| 1 | 1 | | 1 Agosto de 1997 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 2 | 2 | | 1 Febrero de 1998 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 3 | 3 | | 1 Agosto de 1998 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 4 | 4 | | 1 Febrero de 1999 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 5 | 5 | | 1 Agosto de 1999 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 6 | 6 | | 1 Febrero de 2000 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 7 | 7 | 1 | 1 Agosto de 2000 | 28,5913 | 43,2542 | 71,8455 | 956,7458 |
| 8 | 8 | 2 | 1 Febrero de 2001 | 27,3546 | 44,4909 | 71,8455 | 912,2549 |
| 9 | 9 | 3 | 1 Agosto de 2001 | 26,0825 | 45,7630 | 71,8455 | 866,4919 |
| 10 | 10 | 4 | 1 Febrero de 2002 | 24,7741 | 47,0714 | 71,8455 | 819,4205 |
| 11 | 11 | 5 | 1 Agosto de 2002 | 23,4283 | 48,4172 | 71,8455 | 771,0033 |
| 12 | 12 | 6 | 1 Febrero de 2003 | 22,0440 | 49,8015 | 71,8455 | 721,2018 |
| 13 | 13 | 7 | 1 Agosto de 2003 | 20,6201 | 51,2254 | 71,8455 | 669,9764 |
| 14 | 14 | 8 | 1 Febrero de 2004 | 19,1555 | 52,6900 | 71,8455 | 617,2864 |
| 15 | 15 | 9 | 1 Agosto de 2004 | 17,6490 | 54,1965 | 71,8455 | 563,0899 |
| 16 | 16 | 10 | 1 Febrero de 2005 | 16,0995 | 55,7460 | 71,8455 | 507,3439 |
| 17 | 17 | 11 | 1 Agosto de 2005 | 14,5056 | 57,3399 | 71,8455 | 450,0040 |
| 18 | 18 | 12 | 1 Febrero de 2006 | 12,8662 | 58,9793 | 71,8455 | 391,0247 |
| 19 | 19 | 13 | 1 Agosto de 2006 | 11,1799 | 60,6656 | 71,8455 | 330,3591 |
| 20 | 20 | 14 | 1 Febrero de 2007 | 9,4454 | 62,4001 | 71,8455 | 267,9590 |
| 21 | 21 | 15 | 1 Agosto de 2007 | 7,6613 | 64,1842 | 71,8455 | 203,7748 |
| 22 | 22 | 16 | 1 Febrero de 2008 | 5,8262 | 66,0193 | 71,8455 | 137,7555 |
| 23 | 23 | 17 | 1 Agosto de 2008 | 3,9386 | 67,9069 | 71,8455 | 69,8486 |
| 24 | 24 | 18 | 1 Febrero de 2009 | 1,9971 | 69,8486 | 71,8457 | 0,0000 |

BONO SERIE F

| Cupón | Cuotas de Intereses | Cuotas de Amortizaciones | Fecha de Vencimiento | Intereses | Amortizaciones | Valor Cuota | Saldo Insoluto |
|-------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------|----------------|-------------|----------------|
| 1 | 1 | | 1 Agosto de 1997 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 2 | 2 | | 1 Febrero de 1998 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 3 | 3 | | 1 Agosto de 1998 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 4 | 4 | | 1 Febrero de 1999 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 5 | 5 | | 1 Agosto de 1999 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 6 | 6 | | 1 Febrero de 2000 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 7 | 7 | | 1 Agosto de 2000 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 8 | 8 | | 1 Febrero de 2001 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 9 | 9 | | 1 Agosto de 2001 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 10 | 10 | | 1 Febrero de 2002 | 28,5913 | 0,0000 | 28,5913 | 1000,0000 |
| 11 | 11 | 1 | 1 Agosto de 2002 | 28,5913 | 19,5197 | 48,1110 | 980,4803 |
| 12 | 12 | 2 | 1 Febrero de 2003 | 28,0332 | 20,0778 | 48,1110 | 960,4025 |
| 13 | 13 | 3 | 1 Agosto de 2003 | 27,4591 | 20,6519 | 48,1110 | 939,7506 |
| 14 | 14 | 4 | 1 Febrero de 2004 | 26,8687 | 21,2423 | 48,1110 | 918,5083 |
| 15 | 15 | 5 | 1 Agosto de 2004 | 26,2613 | 21,8497 | 48,1110 | 896,6586 |
| 16 | 16 | 6 | 1 Febrero de 2005 | 25,6366 | 22,4744 | 48,1110 | 874,1842 |
| 17 | 17 | 7 | 1 Agosto de 2005 | 24,9940 | 23,1170 | 48,1110 | 851,0672 |
| 18 | 18 | 8 | 1 Febrero de 2006 | 24,3331 | 23,7779 | 48,1110 | 827,2893 |
| 19 | 19 | 9 | 1 Agosto de 2006 | 23,6533 | 24,4577 | 48,1110 | 802,8316 |
| 20 | 20 | 10 | 1 Febrero de 2007 | 22,9540 | 25,1570 | 48,1110 | 777,6746 |
| 21 | 21 | 11 | 1 Agosto de 2007 | 22,2347 | 25,8763 | 48,1110 | 751,7983 |
| 22 | 22 | 12 | 1 Febrero de 2008 | 21,4949 | 26,6161 | 48,1110 | 725,1822 |
| 23 | 23 | 13 | 1 Agosto de 2008 | 20,7339 | 27,3771 | 48,1110 | 697,8051 |
| 24 | 24 | 14 | 1 Febrero de 2009 | 19,9511 | 28,1599 | 48,1110 | 669,6452 |
| 25 | 25 | 15 | 1 Agosto de 2009 | 19,1460 | 28,9650 | 48,1110 | 640,6802 |
| 26 | 26 | 16 | 1 Febrero de 2010 | 18,3179 | 29,7931 | 48,1110 | 610,8871 |
| 27 | 27 | 17 | 1 Agosto de 2010 | 17,4660 | 30,6450 | 48,1110 | 580,2421 |
| 28 | 28 | 18 | 1 Febrero de 2011 | 16,5899 | 31,5211 | 48,1110 | 548,7210 |
| 29 | 29 | 19 | 1 Agosto de 2011 | 15,6886 | 32,4224 | 48,1110 | 516,2986 |
| 30 | 30 | 20 | 1 Febrero de 2012 | 14,7616 | 33,3494 | 48,1110 | 482,9492 |
| 31 | 31 | 21 | 1 Agosto de 2012 | 13,8081 | 34,3029 | 48,1110 | 448,6463 |
| 32 | 32 | 22 | 1 Febrero de 2013 | 12,8274 | 35,2836 | 48,1110 | 413,3627 |
| 33 | 33 | 23 | 1 Agosto de 2013 | 11,8186 | 36,2924 | 48,1110 | 377,0703 |
| 34 | 34 | 24 | 1 Febrero de 2014 | 10,7809 | 37,3301 | 48,1110 | 339,7402 |
| 35 | 35 | 25 | 1 Agosto de 2014 | 9,7136 | 38,3974 | 48,1110 | 301,3428 |
| 36 | 36 | 26 | 1 Febrero de 2015 | 8,6158 | 39,4952 | 48,1110 | 261,8476 |
| 37 | 37 | 27 | 1 Agosto de 2015 | 7,4866 | 40,6244 | 48,1110 | 221,2232 |
| 38 | 38 | 28 | 1 Febrero de 2016 | 6,3251 | 41,7859 | 48,1110 | 179,4373 |
| 39 | 39 | 29 | 1 Agosto de 2016 | 5,1303 | 42,9807 | 48,1110 | 136,4566 |
| 40 | 40 | 30 | 1 Febrero de 2017 | 3,9015 | 44,2095 | 48,1110 | 92,2471 |
| 41 | 41 | 31 | 1 Agosto de 2017 | 2,6375 | 45,4735 | 48,1110 | 46,7736 |
| 42 | 42 | 32 | 1 Febrero de 2018 | 1,3373 | 46,7736 | 48,1109 | 0,0000 |

5.3 Amortización extraordinaria.

Serie E: a opción del emisor podrá rescatarse total o parcialmente a partir del 1 de Agosto del año 2000.

Serie F: a opción del emisor podrá rescatarse total o parcialmente a partir del 1º de Agosto del año 2002.

El procedimiento para efectuar alguna amortización extraordinaria será el siguiente : el emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial, en cualquiera de las denominadas "Fecha de pago de intereses", bonos por el monto de su valor nominal, expresados en unidades de fomento. Los bonos se rescatarán a un valor equivalente al monto de capital insoluto más intereses devengados calculados hasta el día en que se efectúe el pago anticipado. En caso de que se rescaten anticipadamente una parcialidad de los bonos, el emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los bonos que se rescatarán. Para éstos efectos, el emisor publicará un aviso en el diario El Mercurio de Santiago y notificará por medio de un Ministro de Fe al representante de los tenedores de bonos, con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo respectivo, en el cual se señalará la serie, el monto en Unidades de Fomento que se desea rescatar anticipadamente, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el emisor, el representante de los tenedores de bonos, y los tenedores de bonos que lo deseen debiendo levantarse un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se efectúe el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha de pago de intereses en la cual vaya a efectuarse el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una vez en el diario El Mercurio de Santiago, los bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente. En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los bonos en circulación, se publicará un aviso, por una vez, en el diario El Mercurio de Santiago indicando este hecho. Ese aviso deberá publicarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de pago anticipado. Si la fecha de pago de intereses en que se efectuare un rescate anticipado no fuere día hábil, el rescate anticipado se efectuará el primer día hábil siguiente a esa fecha. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas citadas.

5.4 Garantías:

La presente emisión no contempla garantías específicas, salvo el derecho general de prenda sobre los bienes del emisor según los Artículos 2465 y 2469 del Código Civil.

5.41 Tipo de garantías: -----

5.5 Créditos preferentes:

El emisor tiene algunas deudas bancarias vigentes con garantías reales consistentes en prendas industriales por un monto equivalente a US\$ 10.402.000 por un crédito con el Banco de Santiago con vencimiento final el año 1997, y por UF 910.820 por un crédito con el Banco de Chile con vencimiento final el año 2000. La deuda total vigente con estas dos instituciones asciende a la fecha de este prospecto al equivalente a UF 968.444, lo que representa un 16,87% de los activos individuales totales del emisor.

5.6 Conversión en acciones

Serie E: no
Serie F: no

5.61 Procedimiento de conversión.

5.62 Relación de conversión.

5.7 Reemplazo o canje de títulos:

El extravío, pérdida, destrucción, hurto o robo, o inutilización de un título será de exclusivo riesgo del tenedor de bonos. El emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado en reemplazo del título extraviado, destruido, hurtado, robado, inutilizado o perdido, o a pagarlo en su caso, cuando así lo ordene una sentencia judicial ejecutoriada de un tribunal ordinario que especifique la serie de la emisión, el número del título y cupones que representa, y el valor nominal del bono, y previa constitución por el interesado, de una garantía en favor y a satisfacción del emisor por un monto igual al del, o de los, títulos o cupones que se ordene pagar o cuyo duplicado se ordene emitir. Dicha garantía se mantendrá vigente por el plazo de cinco años contados desde la fecha de vencimiento del último cupón reemplazado. El emisor no tendrá la obligación de canjear ningún título por otro de distinto valor nominal ni que comprenda una cantidad diferente de bonos. El emisor no estará obligado de canjear título alguno, por otro que represente un valor nominal diferente, ni por otros títulos que representen una cantidad distinta de bonos.

5.8 Clasificación de riesgo:

Serie E: Categoría AA- y Categoría AA-, Clasificadores Asociados, Clasificadora de Riesgo Ltda. y Duff & Phelps Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., respectivamente.

Serie F: Categoría AA- y Categoría AA-, Clasificadores Asociados, Clasificadora de Riesgo Ltda. y Duff & Phelps Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., respectivamente.

5.9 Reglas protección de tenedores.

5.91 Límites en relación de endeudamiento:

Mientras esté vigente la presente emisión de bonos el emisor deberá mantener una relación de endeudamiento en la que el total de pasivos exigibles no sea superior a 1,50 veces su patrimonio, medida sobre las cifras de sus estados financieros individuales y consolidados, deducidos del patrimonio los avales y fianzas otorgadas por el emisor para garantizar obligaciones de terceros. En caso de los estados financieros consolidados, no se deducirán los avales y fianzas otorgados a sociedades filiales.

5.92 Obligaciones,
limitaciones
prohibiciones:

y

Mientras el deudor no haya pagado a los tenedores de los bonos el total de capital e intereses de dichos bonos, se obliga a lo siguiente: a) Enviar al representante de los tenedores de bonos dentro del mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, sus estados financieros trimestrales individuales y consolidados, como asimismo cualquier otra información relevante que le requiera dicha Superintendencia. Adicionalmente, el representante de los tenedores de bonos podrá solicitar los estados financieros anuales y trimestrales de las filiales del emisor, debiendo este último enviarlos en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción de dicha solicitud, siempre que ésta sea posterior a la fecha en que el emisor deba enviar sus estados financieros consolidados a la Superintendencia de Valores y Seguros. b) No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por personas relacionadas, ni otorgar préstamos a éstas, ni efectuar con ellas otras operaciones, en condiciones distintas a las prevalecientes en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. De la misma forma, las filiales del deudor se ajustarán a esta restricción. Para estos efectos se estará a la definición de "personas relacionadas" que dé la Superintendencia de Valores y Seguros, y las que define el Título quince de la Ley de Mercado de valores. c) Mantener seguros que protejan razonablemente sus activos operaciones. d) Mantener el siguiente indicador en sus balances individual y consolidado: El total de activos circulantes debe ser igual o superior a la mitad de los pasivos circulantes. e) Registrar contablemente las provisiones que surjan de contingencias adversas que deban ser reflejados en los estados financieros del emisor y de sus filiales de acuerdo a los criterios contables generalmente aceptados. f) No tener inversiones en empresas relacionadas mayores al veinte por ciento de su patrimonio, en sociedades que no puedan ser objeto de inversión por parte de los fondos de pensiones, o en acciones que no requieran aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo, a menos que dichas inversiones o acciones correspondan a filiales del emisor, en cuyo caso, esta limitación no será aplicable. g) Mantener activos susceptibles de constituirse en garantía libres de gravámenes por un monto a lo menos igual a uno coma treinta veces sus pasivos exigibles no garantizados, ambos calculados según los balances individuales y consolidados del emisor. Para estos efectos, el deudor enviará trimestralmente al representante de los tenedores de bonos junto con sus estados financieros, un detalle de las siguientes

cifras: activos totales, activos gravados, activos susceptibles de constituirse en garantía no gravados, pasivos exigibles totales, pasivos exigibles garantizados y pasivos exigibles no garantizados.

5.93 Mantención,
sustitución o renovación
de activos:

Mientras esté vigente la presente emisión de bonos el deudor se obliga a no vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, la concesión de servicio público telefónico otorgada al emisor por Decreto Supremo N° 216 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del 26 de Octubre de mil novecientos noventa. El emisor se compromete a mantener los activos necesarios para la explotación de la mencionada concesión. Las prohibiciones y compromisos a los que se hace mención en esta letra, no serán aplicables en el caso que esa venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una sociedad filial del emisor. En este caso, el emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz de aquella sociedad a la que transfiera la concesión o activos a los que se hace mención en esta letra, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, la concesión o activos a los que se hace mención en esta letra, salvo que esta operación se haga con una sociedad filial del emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz. La sociedad filial del emisor a la que se traspase la concesión, o activos a los que se hace mención en esta letra, o la filial de ésta que pudiere adquirirlos a su vez, será solidariamente obligada al pago de los bonos emitidos en virtud del contrato de emisión.

5.94 Facultades
complementarias de
fiscalización:

El representante legal del emisor informará al representante de los tenedores de bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los estados financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros, del cumplimiento continuo y permanente de cada una de las obligaciones contraídas en el contrato de emisión de los bonos. En caso que la información proporcionada al representante de los tenedores de bonos sea calificada por el deudor como confidencial, dicho representante deberá guardar la debida reserva de ella. En todo caso, se entenderá que no es confidencial la información proporcionada por el emisor respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

5.95 Mayores medidas
de protección:

El deudor reconoce y acepta que cualquier tenedor de bonos podrá exigir el pago de las deudas pendientes a su favor en caso que el emisor no pague fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que les adeude por concepto de amortizaciones de capital, reajustes o intereses ordinarios o penales en la forma, plazo, y condiciones que se establecen en

el contrato de emisión. Además, el deudor reconoce y acepta que los tenedores de bonos, previo acuerdo de una junta de tenedores de bonos con el quórum establecido en el Artículo 124 de la Ley 18.045, podrán exigir el pago íntegro y anticipado del capital no amortizado y de los intereses devengados, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, si ocurre cualquiera de los siguientes eventos: a) Si el deudor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de capital o intereses del bono, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan; b) si cualquiera declaración efectuada por el deudor en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo o en relación con la emisión de bonos, fuere o resultare ser maliciosamente falsa; c) Si el emisor incurriera en mora de pagar obligaciones de dinero, a favor de terceros, por un monto total acumulado superior al equivalente al tres por ciento de los activos totales del emisor según su último estado financiero trimestral individual o consolidado y no lo subsanare dentro de los treinta días de ocurrida. No se considerará mora el atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicio o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el emisor, situación que deberá ser refrendada por los auditores externos. d) Incumplimiento de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos contenida en el contrato de emisión siempre que dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de quince días contados desde la fecha en que fuere requerido para ello por dicho Representante. e) Si cualquier otro acreedor cobrare legítimamente al emisor la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contenida en el respectivo contrato. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la causal consista en el incumplimiento de una obligación cuyo monto no exceda del equivalente del tres por ciento de los activos totales del emisor, según su último estado financiero trimestral individual o consolidado. f) Si se acordare la reducción del plazo de duración de la sociedad emisora, su disolución anticipada o la disminución de su capital efectivamente suscrito y pagado. Si el emisor adquiere acciones de su propia emisión o efectua repartos o devoluciones de capital. g) Incumplimiento de cualquiera otra obligación estipulada en el contrato de emisión, siempre que dicha situación no se subsanare dentro del plazo de sesenta días contado desde la fecha de notificación al Representante de los Tenedores de Bonos. h) En caso de producirse algunos de los siguientes hechos, siempre que las situaciones anteriores no se subsanaren dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de notificación al representante de los tenedores de bonos: Si el deudor, o cualquiera de sus filiales en que el emisor mantenga una inversión que represente más del veinte por ciento de sus activos totales, según su balance individual, cayere en insolvencia; o si formulare proposiciones de convenio judicial preventivo a sus acreedores; o si formulare alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones a sus respectivos vencimientos. El deudor se obliga a dar aviso al representante de los tenedores de bonos,

de cualquier hecho de los señalados en las letras a), b), c), d), e), f), g) o h) anteriores, en un plazo no superior a treinta días contados desde que el deudor tome conocimiento del mismo.

Para efectos de todas las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos se entenderá por: uno) Estados Financieros: Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) establecida en la circular número doscientos treinta y nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones, o la norma que la reemplace. dos) Filial, Matriz y Coligada: Aquellas sociedades a que se hace mención en los artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas. tres) Activos susceptibles de constituirse en garantía: Corresponde a la suma de las siguientes cuentas de la Ficha Estadística Codificada Uniforme, establecida en la Circular número doscientos treinta y nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones, o la norma que la reemplace: once mil veinte: depósitos a plazo. once mil cincuenta: documentos por cobrar. once mil noventa: existencias. doce mil: total activos fijos. trece mil diez: inversiones en empresas relacionadas. trece mil veinticinco: inversiones en otras sociedades. trece mil treinta: deudores de largo plazo. cuatro) Las siguientes cuentas de la FECU: Activo circulante: cuenta once mil; Pasivo circulante: cuenta veintiún mil; Patrimonio: cuenta veintitrés mil; Inversiones en empresas relacionadas: cuenta trece mil diez; pasivo Exigible: Corresponde a la suma del "Total Pasivos Circulantes" - cuenta veintiún mil - y del "Total Pasivos a Largo Plazo" -, cuenta veintidós mil - todos estos conceptos de acuerdo a la circular doscientos treinta y nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones, o la norma que la reemplace.

5.96 Efectos de fusiones divisiones y otros:

En caso de fusión del emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad a que se incorpore o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que imponga el contrato de emisión de bonos.

Si el emisor se divide serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el contrato de emisión de bonos todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pagos de los bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio de la sociedad emisora que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera y sin perjuicio así mismo de los pactos lícitos que pudieren convenirse con el representante de los tenedores de bonos.

Si la sociedad emisora altera su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del contrato de emisión serán aplicables a la sociedad transformada sin excepción alguna.

En caso de la creación de una filial el emisor comunicará esta circunstancia al representante de los tenedores de bonos no teniendo efecto la misma en las obligaciones del contrato de emisión salvo en aquellos aspectos que por su propio contexto le sean aplicables.

En caso de enajenación de activos o pasivos a personas relacionadas, el emisor velará para que la operación se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. El emisor declara como activos esenciales la concesión de servicio público otorgada al emisor por Decreto Supremo número 216 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del 26 de Octubre de 1990, y los activos necesarios para la explotación de la mencionada concesión, por lo que se sujetará a lo señalado en el punto 5.93 del presente prospecto.

6.00 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

6.1 Lugar de pago:

Los intereses, reajustes y amortizaciones de capital de esta emisión de bonos se pagarán en la oficina principal del Banco de Chile, actualmente ubicado en Santiago calle Ahumada número 251, en horario normal de atención al público.

6.2 Frecuencia, forma y periódico avisos pago:

El emisor no publicará avisos en la prensa para la notificación a los tenedores de bonos de las fechas de pago.

6.3 Frecuencia y forma de informes financieros a proporcionar:

A través de los informes y antecedentes que el emisor proporcionará al representante de los tenedores de bonos y a la Superintendencia de Valores y Seguros, se entenderán informados los tenedores de los bonos, mientras esté vigente la emisión, de las operaciones y estados económicos de la sociedad emisora. Los referidos informes y antecedentes serán los que el emisor deba proporcionar a la Superintendencia de Valores y Seguros en conformidad a las normas de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco.

6.4 Información adicional.

7.00 REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

7.1 Nombre o razón social: Banco de Chile

7.2 Dirección: Calle Ahumada N° 251, Santiago

7.3 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el representante de los tenedores de bonos y los principales accionistas o socios y administradores del emisor.

7.4 Información adicional:

7.5 Fiscalización:

El representante de los tenedores de bonos no tendrá facultades específicas adicionales de fiscalización sobre el emisor.

8.00 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO

Los puntos 8.00, 9.00 y 10.00 no son aplicables a esta emisión de bonos por tratarse de un monto inferior al 40 por ciento de los activos individuales del emisor.

8.1 Nombre o razón social

8.2 Dirección

8.3 Relaciones

8.4 Política de inversiones

8.5 Entrega de fondos

9.00 ENCARGADO DE LA CUSTODIA

9.1 Nombre

9.2 Dirección

9.3 Relaciones

10.00 PERITO CALIFICADO

10.1 Nombre

10.2 Profesión

10.3 Dirección

10.4 Relaciones

11.00 USO DE LOS FONDOS

Los fondos de la emisión serán destinados en su totalidad a reprogramar pasivos existentes de la compañía consistentes en deudas bancarias de corto y largo plazo actualmente vigentes.

12.00 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 12.1 Tipo de colocación: La colocación de los bonos se hará a través de un intermediario.
- 12.2 Sistema de colocación: La colocación es bajo la modalidad de mejor esfuerzo, y se colocará principalmente entre inversionistas institucionales. Se realizarán ventas directas y remates en las Bolsas de Valores.
- 12.3 Colocadores: Citicorp Chile S.A. Agente de Valores
- 12.4 Plazo de colocación: 18 meses a contar de la fecha de emisión, es decir desde el 1° de Febrero de 1997.
- 12.5 Relación con colocadores: No existe ninguna relación significativa entre la entidad emisora y el agente colocador, distinta de la originada por el contrato de colocación.
- 12.6 Valores no suscritos: Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de 18 meses a contar de la fecha de emisión, es decir desde el 1° de Febrero de 1997, quedarán nulos y sin valor.

13.00 INFORMACIÓN ADICIONAL

- 13.1 Certificado de inscripción de emisión
- 13.1.1 No inscripción 198
- 13.1.2 Fecha 27 de Mayo de 1997
- 13.1.3 Código nemotécnico
- 13.2 Lugares de obtención de estados financieros: El último estado financiero anual auditado, individual y consolidado, del emisor y su respectivo análisis razonado, así como los últimos estados financieros trimestrales, individual y consolidado, se encuentran disponibles en las oficinas del emisor, y en la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 13.21 Inclusión de información: No se adjuntan a este prospecto los estados financieros del emisor.

13.3 Declaración de
responsabilidad y
especial:

En las páginas siguientes se adjuntan las declaraciones de responsabilidad y especial firmadas por los directores de la sociedad y por su gerente general.

CERTIFICADO

CERTIFICO: que en el Registro de Valores de esta Superintendencia,
se ha registrado lo siguiente:

SOCIEDAD EMISORA : COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS,
TELEFONICA DEL SUR S.A.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO
DE VALORES : N° 0167 FECHA: 06.12.82

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador.

INSCRIPCION DE LA EMISION
EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 184 FECHA: 06 MAR 1995

CODIGO NEMOTECNICO : BTSUR-C
BTSUR-D

MONTO MAXIMO EMISION : UF 750.000.- en dos series:
Serie C: Compuesta de 450 bonos de UF 1.000 cada
una.
Serie D: Compuesta de 300 bonos de UF 1.000 cada
uno.

TASA DE INTERES : 5,80% anual, vencida y efectiva, compuesta
semestralmente.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : Serie C: A partir del 1 de junio de 1997.
Serie D: A partir del 1 de junio de 2000.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Serie C: 12 años con 2 de gracia.
Serie D: 21 años con 3 de gracia.

PLAZO DE LA COLOCACION : 18 meses a partir del 1 de diciembre de 1994.

NOTARIA : Andrés Rubio Flores
FECHA : 06.12.94 y 01.02.95
DOMICILIO : Santiago

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA.

SECRETARIO GENERAL



NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO,

01. MAR 2001


NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA.


SECRETARIO GENERAL

